INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
CAC-003-2026

OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.

BARANOA, ATLÁNTICO

MARZO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Articulo 352 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".*

En lo pertinente, el Decreto 111 de 1996[1], en su artículo 110 dicta:

> ***"ARTÍCULO 110.*** *Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.*
>
> *En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*
>
> *En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales,* ***las entidades territoriales****, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.*
>
> *En todo caso, el Presidente de la República podrá celebrar contratos a nombre de la Nación".*

A su vez el literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, otorga una definición de lo que son las Entidades Estatales, encontrándose La Alcaldía de Baranoa dentro de esta categoría.

Siendo así las cosas, La Alcaldía de Baranoa, al ser una Entidad territorial del nivel municipal con autonomía financiera, jurídica, técnica y presupuestal, tiene la capacidad y las competencias para contratar. Ahora bien, es importante resaltar que el artículo 2 de nuestra Carta Magna[2] establece como fines esenciales del Estado el promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En armonía con este presupuesto constitucional, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 estableció como fines de la contratación estatal lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

[1] Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
[2] Constitución Política de Colombia de 1991.

A su vez, la Corte Constitucional en desarrollo del concepto del interés general en la contratación pública, dispuso lo siguiente[3]:

> *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas*
>
> *(…)*
>
> *El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas".*

A su vez, el artículo 209 constitucional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En Sentencia de Constitucionalidad C-713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, explicando para ello:

"*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*"

El municipio de Baranoa, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene el deber de promover el acceso de la comunidad a la cultura, fortalecer los valores sociales y garantizar espacios de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo integral de sus habitantes.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. En ese sentido, las entidades territoriales deben propiciar escenarios que permitan la integración social y el fortalecimiento de valores ciudadanos.

Así mismo, el artículo 70 de la Constitución establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad. De igual forma, el artículo 71 señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, y que los planes de desarrollo incluirán el fomento a las ciencias y la cultura

[3] Corte Constitucional, Sentencia C-713 de 2009 (M.P. Dra. María Victoria Calle Correa).

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 397 de 1997 dispone que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento de la diversidad cultural, promoviendo la participación de la comunidad en la vida cultural.

En este contexto, la Semana Santa se constituye como una manifestación cultural y religiosa de alta relevancia para la comunidad, al representar un periodo de reflexión, integración familiar y fortalecimiento de valores como el respeto, la solidaridad y la convivencia pacífica. No obstante, se evidencia la necesidad de generar y apoyar espacios organizados que permitan la participación activa de la ciudadanía, especialmente de niños, jóvenes y grupos poblacionales, en actividades pedagógicas, culturales y formativas que rescaten y preserven las tradiciones propias del municipio.

Así mismo, la Administración Municipal no cuenta en su totalidad con los recursos logísticos, técnicos y operativos suficientes para desarrollar de manera directa las actividades y talleres requeridos en el marco de la Semana Santa, lo que hace necesario acudir a la contratación de un operador o contratista que garantice la adecuada planificación, organización y ejecución de dichas actividades.

En ese sentido, se hace indispensable la celebración de un contrato para la realización de actividades y talleres culturales durante la Semana Santa, con el fin de fortalecer el tejido social, promover la participación comunitaria y preservar las tradiciones culturales y religiosas en el municipio de Baranoa.

De igual manera, la presente contratación se enmarca en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad de la función administrativa, permitiendo el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en especial aquellos relacionados con la promoción y acceso a la cultura, conforme a lo establecido en la Constitución Política.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, orientado a garantizar la ejecución oportuna y adecuada de actividades que impacten positivamente a la comunidad y contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural y religiosa del municipio.

La presente contratación se encuentra debidamente fundamentada en el marco constitucional y legal colombiano, que establece la obligación del Estado de promover el acceso a la cultura, fortalecer los valores sociales y garantizar espacios de participación ciudadana.

Por consiguiente, con fundamento en el Decreto No. 092 de 2017, en su artículo 4, el Municipio de Baranoa convocará a un proceso competitivo para contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia comprobada en la implementación de programas relacionados con el objeto del presente proceso, que permita aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos para la ejecución del PROYECTO que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL objeto es contratar la: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.**

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN	CLASE
1	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Municipio de Baranoa, requiere la contratación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia comprobada en la implementación de programas para el cumplimiento del Objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.**

Se deberá realizar una serie de actividades encaminadas de acuerdo a la siguiente descripción:

- **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:**

Desarrollar actividades y talleres culturales y religiosos en el municipio de Baranoa que promuevan la participación comunitaria y el fortalecimiento de valores durante la Semana Santa.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Promover el conocimiento de las tradiciones religiosas y culturales de la Semana Santa en Baranoa.
- Fomentar la participación de niños, jóvenes y adultos en actividades pedagógicas y culturales.
- Generar espacios de reflexión espiritual y convivencia ciudadana.
- Incentivar la preservación de prácticas culturales y religiosas propias del municipio.

- **METAS DEL PROYECTO:**

El proyecto tendrá cobertura en el municipio de Baranoa, incluyendo barrios y sectores priorizados, mediante la ejecución de actividades durante la Semana Santa dirigidas a la comunidad en general.

- **ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL PROYECTO**

El proyecto tendrá una duración total 7 días, durante las cuales se implementará un modelo de intervención territorial por sectores.

Las actividades se deberán estructurar dentro de los siguientes ejes que se describen:

- **Talleres pedagógicos**

Taller sobre el significado de la Semana Santa y sus tradiciones locales
Taller de formación en valores (solidaridad, respeto, reconciliación)
Taller de arte religioso

- **Actividades culturales**
-

Representaciones teatrales de pasajes bíblicos
Muestras culturales y artísticas (canto religioso, poesía, música sacra)
Exposición de trabajos elaborados en los talleres

- **Espacios de reflexión**

Charlas comunitarias sobre la importancia de la Semana Santa
Conversatorios intergeneracionales sobre tradición y cultura
Jornadas de integración comunitaria

- **Actividades comunitarias**

Vía crucis simbólico en sectores del municipio
Encuentros familiares y comunitarios
Actividades recreativas con enfoque en valores

- **METODOLOGÍA**

El proyecto se desarrollará mediante una metodología participativa, incluyente y lúdico-pedagógica, promoviendo el aprendizaje significativo a través de talleres prácticos, dinámicas grupales y espacios de reflexión que integren a la comunidad.

- **POBLACION BENEFICIARIA:**

Con la ejecución del proyecto se espera el beneficio directo de aproximadamente 200 personas, incluyendo a niños, jóvenes, adultos y comunidad en general, dentro de los sectores donde se debe de enfocar el proyecto dentro de las comunidades en general e instituciones y actores, tales como iglesias, juntas de acción comunal, instituciones educativas y organizaciones juveniles y demás.

IV. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

El valor total del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($49.025.340).**

V. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según aplique de la ESAL.
3. Acta de autorización de la Asamblea o Junta de Socios a quien suscribe la Carta de presentación de la oferta, según aplique.
4. Certificado de pago de aportes parafiscales.
5. Certificado de no responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República de la persona natural, o del representante Legal y la Persona Jurídica.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios República de la persona natural, o del representante Legal y la Persona Jurídica.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas del representante legal.
8. REDAM del representante legal.
9. Antecedente de delitos Sexuales.
10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
11. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando sea hombre menor de 50 años.
12. Compromiso de Integridad y anticorrupción.
13. Certificación de no sanciones.
14. Registro único tributario - RUT
15. Cronograma de trabajos.
16. Plan de inversión de recursos.
17. Sede en el Departamento del Atlántico.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS

N/A

5.3. REQUISITOS TECNICOS:

Como requisitos de capacidad técnica se establecerán únicamente 2:

- **Experiencia.**
- **Equipo de Trabajo.**

5.3.1. EXPERIENCIA:

Experiencia: La ESAL deberá acreditar experiencia mediante al menos UN (1) contrato que corresponda a contratos o convenios cuya finalidad sea la promoción y difusión de actividades culturales y artísticas relacionadas con el objeto del presente proceso.

5.3.2. EQUIPO DE TRABAJO:

La ESAL deberá junto con su propuesta aportar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
DIRECTOR DEL PROYECTO	**NBC:** Título Profesional en ciencias administrativas, financieras, contables o carreras afines. **Experiencia General:** Mínima de 3 años contadas a partir de la obtención del título.	1	100%
TALLERISTAS	**NBC:** Título profesional en licenciatura, humanidades, psicología **Experiencia General:** Mínima de 2 años contada a partir de la fecha del titulo obtenido.	4	100%
COMUNICADO RSOCIAL	**NBC:** Título profesional en comunicación social. **Experiencia General:** Mínimo 1 año de experiencia.	2	100%
AUXILIARES	**NBC:** Bachilleres **Experiencia General:** Mínimo 1 año de experiencia.	6	100%
TOTAL		13	

Los profesionales deberán suscribir una carta de compromiso en donde certifiquen que tienen la disponibilidad solicitada para ejecutar el proyecto.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el articulo 4 del Decreto No. 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá definir los criterios objetivos para la evaluación de las propuestas, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como criterios de evaluación los siguientes:

ITEM	FACTOR DE ESCOGENCIA O CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia adicional del proponente	500 Puntos
2	Experiencia Adicional Equipo de trabajo	400 Puntos
3	Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL		**1000 PUNTOS**

- **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:**

Se otorgarán 500 puntos al proponente que acredite como experiencia UN (1) contrato adicional a los solicitados como habilitante cuyo objeto corresponda a proyectos encaminados a la implementación de programa sociales, comunitarios y juveniles.

Si el proponente acredita una cantidad menor de contratos a los indicados en el presente ítem, no se le otorgará puntaje.

Los contratos usados como experiencia adicional deben ser distintos a los aportados como experiencia habilitante.

- **FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Se otorgará puntaje a la formación adicional del equipo de trabajo, de acuerdo con las siguientes tablas:

EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Profesionales	El proponente, deberá acreditar que el equipo de trabajo-talleristas debe tener una experiencia especifica en la ejecución de proyectos y/o contratos relacionados con el objeto del contrato, no se aceptarán auto-certificaciones.	200
	No cumple con el requisito	0

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:**

Las ESAL pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios nacionales o con trato nacional o por ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con servicios 100% nacionales o con trato nacional	100
Oferta de servicios extranjeros que incorpora componente nacional	50
Oferta 100% de servicios extranjeros	0

VII. CRONOGRAMA

El cronograma será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

PUBLICACION DE LA INVITACIÓN	26-03-2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	27-03-2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	30-03-2026 HASTA LAS 12:00 M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	30-03-2026 HASTA LAS 12:00 M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co
PLAZO FINAL PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	30-03-2026 HASTA LAS 4:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA) Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS, ERRORES O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES SUBSANABLES	30-03-2026	El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores o documentos subsanables que No representen reformulación de la propuesta. La solicitud de subsanación de inconsistencias o errores se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	30-03-2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	31-03-2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1-04-2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co

VIII. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo:

1. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la ESAL que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
2. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en la presente convocatoria.
3. Cuando vencido el término para la presentación de subsanaciones, la ESAL no logre subsanar lo requerido.
4. Cuando la ESAL se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
5. Cuando la conducta de la ESAL resulta abiertamente contraria a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6. Cuando la ESAL tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea, iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.

8. Cuando la ESAL no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando la ESAL no cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.
11. Cuando en virtud de la potestad certificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
12. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.
13. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.
14. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

IX. OTRAS CONDICIONES:

9.1. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO.

La Alcaldía de Baranoa responderá únicamente las observaciones y aclaraciones que se presenten a través de la plataforma del SECOP II en los términos previstos en el cronograma

Las modificaciones a las Condiciones del presente proceso o a sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales se publicarán en SECOP II.

9.2. DECLARACIONES DE LA ESAL:

La ESAL acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones con la presentación de la propuesta. De igual forma acepta y declara:

- Que su propuesta estará vigente por el término de Noventa (90) días a partir de la fecha de Cierre del presente proceso;
- Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las Condiciones del presente proceso a través de la plataforma SECOP II;
- Que tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los Documentos del presente proceso;
- Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que la Alcaldía de Baranoa dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que presentó;
- Que las Condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar;
- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para para suscribir el presente contrato;
- Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;
- Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el presente documento;
- Que conoce de manera completa el Manual de Contratación la Alcaldía de Baranoa, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo;
- Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;

- Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que la Alcaldía de Baranoa está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;
- Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma;
- Declara, bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las sanciones establecidas en el Código Penal, que la ESAL o sus socios: a) No se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contemplada en la Constitución y la Ley, ni en situaciones que les impidan presentar propuestas o celebrar Contratos con el Estado. b) Están al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en Colombia. c) Han tenido la oportunidad de revisar, a través del portal SECOP II, todas las aclaraciones y adendas publicadas por la Alcaldía de Baranoa, y manifiestan su aceptación de dichas disposiciones. Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso;
- Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del presente proceso, lo notificará inmediatamente a la Alcaldía de Baranoa, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

9.3. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará en la fecha señalada en el numeral 7 del presente documento. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a esta fecha ni por algún otro medio distinto al SECOP II.

9.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Alcaldía de Baranoa aplicará lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el articulo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.

9.5. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las ESAL y la Alcaldía de Baranoa, deberán ser radicadas por medio de la Plataforma SECOP II.

9.6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, La Alcaldía de Baranoa se ajustará a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su protocolo de indisponibilidad, el cual podrá ser consultado por los oferentes en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para tal efecto, se recibirán las propuestas en el siguiente correo:

- contratacion@baranoa-atlantico.gov.co

Nota: Solo se recibirán propuestas por este medio en caso de indisponibilidad confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

9.7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar su propuesta en la fecha señalada a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal conformado por ESAL, deberá presentar la oferta desde el perfil del proponente plural. No serán tenida en cuenta las propuestas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, lo invitamos a consultar el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

X. CONDICIONES DEL CONTRATO:

10.1. PLAZO:

El plazo del contrato resultante del presente proceso competitivo será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($49.025.340).**

- **FORMA DE PAGO:**

El pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso Temprano de recursos equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M.L. ($14.707.602)**, tras la suscripción del acta de inicio y de la aprobación del cronograma y del plan de trabajo por parte del supervisor.
- El restante setenta por ciento (70%), es decir, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRESINTA Y OCHO PESOS M.L. ($34.317.738), serán** desembolsado a la finalización la ejecución del contrato, previa entrega del informe final de ejecución, recibo a satisfacción e informe por parte del supervisor del contrato.

10.3. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Alcaldía de Baranoa, una garantía que ampare lo siguiente:

Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías:

- **Garantía de cumplimiento:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de Contrato y tres años más.
- **Calidad de Servicio:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro meses más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será de 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo del Contrato.

Estas garantías deberán presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Alcaldía de Baranoa.

XI. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 3 EXPERIENCIA HABILITANTE
ANEXO No. 4 EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA DE BARANOA
Baranoa, Atlántico

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio o en calidad del representante legal de la sociedad denominada _____, la cual se identifica con Nit: _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXX.

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como las condiciones de esta propuesta y las demás estipulaciones de ella, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Baranoa.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación de la Alcaldía de Baranoa, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte de la Alcaldía de Baranoa.
4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Alcaldía de Baranoa y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, e incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.
9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente convocatoria.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

En caso de proponente plural, se deberá indicar el nombre y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: según las siguientes normas:
16. Que la presente propuesta consta de () archivos.
17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
CC. del Representante legal
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico:

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, _____ en nombre _____ y representación de _____ bajo la gravedad de juramento me comprometo al cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las especificaciones técnicas del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. _____ cuyo objeto es: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** las cuales están establecidas en los estudios previos, Invitación Pública, CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, parte integral del proceso.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 3
EXPERIENCIA HABILITANTE

CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD (C.UT. I)	PARTICIPACIÓN

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

ANEXO 4
EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD (C.UT. I)	PARTICIPACIÓN

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8